Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2024 - -DEANT

Ciudad y Fecha: Cisneros, 1 de enero de 2024

Señor Brigadier General
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Coman<dante Metropolitana del Valle de Aburra
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-8-10077-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2023**	**Hasta**	**31/12/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-263064-MEVAL del 07/11/2023, el señor (a) coronel RICHARD RAUL FAJARDO AYALA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Mayor Murcia Monroy Javier Orlando en razón de su cargo como comandante de Distrito.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

    - Informe de supervisión del mes de noviembre o periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2023-333636-DEANT del 03/12/2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10077-23**
Objeto del Contrato / instrumento de	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA CISNEROS"

agregación de la orden de compra	
Contratista	GUILLERMO LEON GAVIRIA GONZALEZ
Representante legal	GUILLERMO LEON GAVIRIA GONZALEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$28'796.675,00 (Veintiocho millones setecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$28'796.675,00 (Veintiocho millones setecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos)
Plazo de ejecución inicial	30/04/2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Durante el transcurso del mes de diciembre se realizó seguimiento a la ejecución del contrato, realizando visitas periódicas a las instalaciones de la Estación de Servicio la Cristalina a fin de verificar precios y procedimiento como tal del manejo de combustibles.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante el mes de diciembre del año en curso la empresa contratista ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA, cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

2.Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilación y trabas.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
4.cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	La empresa contratista allego certificado del cumplimiento de los pagos por lo cual se anexa planilla de autoliquidación de Nro. 9459827830 aportes en línea.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo contractual y seguimiento de la policía metropolitana del valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolita del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITA DEL VALLE DE ABURRÁ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por lo tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, no será responsabilidad de la Policía Nacional- Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
13. Realizar entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el anexo Nro.1 en la aceptación de la oferta.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
14. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.
La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Min Minas o el que haga sus veces.
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: SI		
1.Capacidad Operativa El contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Cisneros, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
2. SISTEMA DE CONTROL **Para gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de control d lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA Y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del Distrito de Policía Cisneros quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

combustible precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, hora y día del tanqueo y demás que sean en pro del control de consumo de combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible		
3. MEJORA TECNOLOGICA La firma contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, acpm) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de garantizar la calidad del servicio exigido por la institución.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL El contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo 2 empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en el caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientes, como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
5. CAPACITACION: El contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencia dicha capacitación.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
6.PRIORIADAD La firma contratista deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
7.CAMARAS La firma contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitoreará las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de	SI	El contratista anexa certificación.

encontrarse alguna novedad en el consumo d algún vehículo de la institución.		
8. REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato se decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretenda cambiar.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
9. El contratista y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista se pone a disposición de cualquier requerimiento
10. El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
11. El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
12. Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
13. Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
14. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
15. Los contratistas que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.		
16. Los contratistas que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
17. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
18. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
19. Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
20. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
21. Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
22. El contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
23. Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
24. El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria semanal y mensual con el fin de que el supervisor de control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
25. La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Cisneros, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Cisneros, Cisneros, santo domingo, San Roque, Caracolí, Yolombo, subestaciones San José del Nus, Cristales, Porcesito y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra. Restando (121) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2022, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2023, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	28.796.675,00	100,00%
Valor total de las entregas	11.000.000,00	38,20%
Valor total facturado	11.000.000,00	38,20%
Valor facturado pendiente de pago	00,00%	00,00%
Valor pagado	11.000.000,00	38,20%
Valor pendiente de entrega	17.796.675,00	61,80%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002	$3'232.500,00	Del 01/12/2023 al 15/12/2023	$ 3'232.500,00	FEV 977	N/A	N/A	N/A
003	$1'808.500,00	Del 16/12/2023 al 31/12/2023	$ 1'808.500,00	FEV 997	N/A	N/A	N/A

- Al momento de la entrega de este informe no es posible confirmar los datos del último pago como son valor pagado, valor deducciones y numero de orden de pago.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante comunicaciones oficiales Nro. GS-2023-345716-DEANT y GS-2023-354116-DEANT se solicitó el ingreso contable de los bienes facturados correspondientes al mes de diciembre de 2023 objeto de la supervisión, ingreso que se efectuó por parte del grupo de movilidad MEVAL a través del sistema de información logística del sector defensa SILOP SAP

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha venido ejecutando sin ningún contratiempo y en los términos establecidos, no se ha presentado ninguna novedad con el proveedor.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO___**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Mayor JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY
Comandante de Distrito Cuatro de Policía Cisneros
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 12-8-10077-23
Correo electrónico: javier.murcia@correo.policia.gov.co
Edwin.zapata2630@correo.policia.gov.co
3203037695

Ciudad y fecha:	Cisneros, 16 de diciembre de 2023
Unidad:	DEANT-DISCI
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10077-23
Constancia de recibido No.	002
Contratista:	GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZÁLEZ.
NIT del contratista:	3439781-0
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA CISNEROS".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 28'796.675,00 PESOS M/C
Plazo de ejecución:	30/04/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA CISNEROS ANTIOQUIA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A

SICAMOGA 19122 0832

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY Comandante de Distrito Cuatro de Policía Cisneros
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/12/2023 Al: 15/12/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Deant	16	Suministro de combustible	$3'232.500,00	$3'232.500,00	0,00	$3'232.500,00

Acta de recepción de bienes	Nro. 02 del 16/12/2023

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEV977	15/12/2023	$3'232.500,00	0,00	$3'232.500,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$3'232.500,00	0,00	$3'232.500,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el periodo el contratista Cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, la factura y los soportes correspondientes al suministro de combustible con los siguientes consumos: 76,5 galones de gasolina corriente, valor unitario por galón de $15.400,00 para un Total de $1'178.100,00 pesos y 214,0 galones de ACPM valor unitario por galón de $9.600,00 para un total de $2'054.400,00, total de la factura $3'232.500,00 soportados mediante factura FEV977 de fecha 15/12/2023, Correspondientes a los consumos suministrados por parte del establecimiento de comercio "ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA" Y/O GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZÁLEZ ubicado en el municipio de Cisneros; las facturas allegadas por el Contratista cumplen los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de

aportes a la seguridad social y parafiscal, constancias de precios para la gasolina corriente y diésel entre el 01/12/2023 y el 15/12/2023.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: SI		
1.Capacidad Operativa El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Cisneros, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM)	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		
2. SISTEMA DE CONTROL **Para gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de control d lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA Y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del Distrito de Policía Cisneros quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, hora y día del tanqueo y demás que sean en pro del control de consumo de combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
3. MEJORA TECNOLOGICA La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, acpm) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de garantizar la calidad del servicio exigido por la institución.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo 2 empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en el caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientes, como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
5. CAPACITACION: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.

de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencia dicha capacitación.		
6. PRIORIADAD La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	El contratista anexa certificación.
7. CAMARAS La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitoreará las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo d algún vehículo de la institución.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
8. REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato se decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretenda cambiar.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
9. El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista se pone a disposición de cualquier requerimiento
10. El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.

para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
11. El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
12. Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
13. Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
14. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
15. Los contratistas que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
16. Los contratistas que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

17. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
18. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **título 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
19. Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales,	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
20. El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
21. Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
22. El contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

de la pandemia del coronavirus COVID-19.		
23. Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
24. El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria semanal y mensual con el fin de que el supervisor de control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
25. La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Cisneros, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Cisneros, Cisneros, santo domingo, San Roque, Caracolí, Yolombo, subestaciones San José del Nus, Cristales, Porcesito y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY
Comandante de Distrito Cuatro de Policía Cisneros
Supervisor del Contrato

DISTRITO CUATRO DE POLICIA CISNEROS

Recepción de bienes Nro.02/

Ciudad y Fecha: Medellín 16 de diciembre de 2023
Hora: 08:00 horas
Lugar: Almacén grupo de Movilidad Meval

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 08:00 horas del día 16 (dieciséis) del mes de diciembre del año 2023, se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Mayor JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY Comandante de Distrito, La señora Teniente LUZ MENESES ESTRADA Responsable del Grupo de Movilidad DEANT, el señor Intendente LEISER MURIEL OCHOA almacenista movilidad, el señor Subintendente JHON ALCIDES TORRES GUTIERREZ responsable de combustible DEANT y el señor Subintendente EDWIN DE JESUS ZAPATA SEPULVEDA, Responsable de Combustible DISCI, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 12-8-10077-23 de fecha 20/10/2023, suscrito con la firma GUILLERMO LEON GAVIRIA GONZALEZ, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega (factura electrónica de venta FEV977 de fecha 15/12/2023, así mismo certificado de precios y certificados de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y la comunicación oficial GS-2023-345716-DEANT mediante la cual se solicita el ingreso contable de bienes), constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No.12-8-10077-23 de fecha: 20/10/2023
Plazo de ejecución del contrato 30/04/2024, Cumplió: SI____ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	BIODIESEL	214,00	1360576	$9.600,00	$2'054.400,00
3	POLICIA NACONAL	GASOLINA CORRIENTE	76.50	1360575	$15.400,00	$1'178.100,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

_____

_____

_____

_____

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI__X__ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO___X__, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI_X_ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI___X___ NO_____

OBSERVACIONES:
Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato No. 12-8-10077-23, las facturas y soportes correspondientes al suministro de 76.5 galones de GASOLINA CORRIENTE y 214,0 galones de ACPM los cuales corresponden al consumo de combustible generado durante los primeros 15 días del mes de diciembre de 2023 por los vehículos asignados al Distrito Cuatro de Policía Cisneros y aquellos que en cumplimiento a las órdenes emanadas por el Mando Institucional se encuentran de apoyo permanente o esporádico en la jurisdicción.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con previa autorización y conocimiento del Supervisor del Contrato, suministros realizados con la empresa ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA Y/O GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZÁLEZ

COMPROMISOS: El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en contrato No. 12-8-10077-23 el cual es controlado por los responsables del procedimiento de combustible de la Unidad, que realiza el seguimiento y ejecución.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	N/A	**CERTIFICADOR** N/A
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	N/A	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	N/A	

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY	DEANT DISCI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
TE	LUZ MENESES ESTRADA	DEANT GUMOV	RESPONSABLE DE MOVILIDAD	
IT	LEISER MURIEL OCHOA	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD	
SI	JHON ALCIDES TORRES GUTIERREZ	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DEANT	
SI	EDWIN DE JESUS ZAPATA SEPULVEDA	DEANT DISCI	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DISCI	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO CUATRO DE POLICIA CISNEROS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COSEC-DISPO - 29.25

Cisneros, 16 de diciembre de 2023

Señor Brigadier General
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellín, Antioquia

Asunto: solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles

Respetuosamente me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta contrato No 12-8-10077-23 cuyo objeto es "el suministro de combustible para el parque automotor de propiedad de la Policía Nacional o de los que sea legalmente responsable el Distrito de Policía Cisneros", con la empresa contratista "ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA" Y/O GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZÁLEZ; ordene a quien corresponda sean efectuados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre el 01/12/2023 al 15/12/2023, mediante factura No. FEV977 de fecha 15/12/2023 por un valor de $3'232.500,00 de igual forma se realiza acta de recepción de bienes Nro.02 de fecha 16/12/2023 con los siguientes consumos así:

NRO	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
3	16	76,50	GASOLINA	$15.400,00	$1'178.100,00
4	16	214,00	ACPM	$9.600,00	$2'054.400,00
TOTAL					$3'232.500,00

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Javier Orlando Murcia Monroy
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 79759161
Dependencia: Distrito Cuatro De Policia Cisneros
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: javier.murcia@correo.policia.gov.co
16/12/2023 1:56:47 p. m.

Anexo: no

CL 20 19B-23
Teléfono: 8631060
deant.dcisneros@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 16 de diciembre de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE.

Apreciados señores

Nos permitimos informar que los precios del combustible A.C.P.M y GASOLINA CORRIENTE vigentes, para los días del 01 al 15 de diciembre de 2023, fueron los siguientes:

ITEM	PRODUCTO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	$15.400,00
2	A.C.P.M	$9.600,00

Atentamente,

GUILERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

GAVIRIA GONZALEZ GUILLERMO LEON

NIT: 3439781-0
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Natural
CARRETERA CISNEROS PUERTO BERRIO KM 1 EDS ZEUSS, Cisneros, ANTIOQUIA, Colombia
Tel. 8632714
Este comprobante corresponde al periodo de: 15/12/2023 hasta: 15/01/2024.

LA CRISTALINA

Autorización facturación electrónica No. 18764061870232 válida desde 2023-12-13 hasta 2024-06-13 rango desde FEV965 hasta FEV1500

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA No. 65109379900
O EN CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA No. 65115231329

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	800140985
Cliente:	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA
Dirección:	CALLE 48 # 45-58, Medellin, Antioquia, Colombia
Teléfono:	590 59 00
Email:	javier.murcia@correo.policia.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FEV977
Fecha Emisión	15/12/2023 06:22:51
Fecha Vencimiento	15/01/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Fecha de Pago:	15/01/2024
Total de Lineas:	2

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	1003	BIODISEL EXTRA	NAR	214,00	$9.600,00	0,00	0,00	$2.054.400,00
2	1001	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	NAR	76,50	$15.400,00	0,00	0,00	$1.178.100,00

Impuesto	Base	Tarifa	Importe

Subtotal:	$3.232.500,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$3.232.500,00

Notas:	#$16-01-01-M3;12-8-10035-23;javier.murcia@correo.policia.gov.co#$
CUFE:	cd2fce6a3fb42903c4b3da036f746ee115a276e25d656d5de24f748dac5073963335656e6d3b687700e350542d366061
Total con letra:	(tres millones doscientos treinta y dos mil quinientos pesos)

Firma Digital: k9HovI8Zod3qvX7u3KPmL1cmGZ+C1fSN+fUX2SRECa+8aM3g1KE9OUswxVE4H1N
VNY9wc2O7zwuzlFOCeKxaxGOAKPTh9SRc1ZeAcinzSgP9abes
bgQGX6YYIZJCYK 4bVX81f1oeJ8oquzm7Y+hwRUK6pLfld6Jb1t/ZQk5fKrPrCvBTDNWMk2hmp9Hc 0CbG1NBHJZOAK3Ve8TnFBFWCbWEtHead+I
xwcJvNUrEpMkmsvOwIERUmauUCdx 5N2sPf9MOqLa+Ohv4Es43deLUGZM85VYFW8ufa5m9mamzV1Z1f2DwMXkekoHOt0 8qbTHN+d46QWUrfJlqu3
pg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 15/12/2023 hasta: 15/01/2024.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Energía

SICOM

AGENTE:	ESTACIONES SERVICIO LA CRISTALINA
TIPO:	AGENTE A GLP ANTIOQUIA CHOCO
USUARIO:	6001770015
DOMINIO:	ESTACIONES SERVICIO LA CRISTALINA (1)

Sistema de Información de Combustibles
SICOM

Colombia - Bogotá
16 de diciembre de 2

Precios Productos - Listado

Tipo de Agente : DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente : ESTACIONES DE SERVICIO ALTOMOTRIZ
Nombre Comercial : ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Razon Social : CAMBIA GONZALEZ GUILLERMO LEON
Nit : 3429780
Codigo Sinco : 60577
Departamento : ANTIOQUIA
Municipio : CHIGORODO

Criterios de Busqueda

Año: 2025 (*)

Mes: DICIEMBRE

Buscar | Limpiar

Id	Año	Mes	Dia	Productos	Estado	Ver
9	2025	12	04	3	VIGENTE	Ver

Cerrar

AÑO : 2025
MES : 12
DIA : 04
ESTADO : VIGENTE
DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS
GASOLINA EXTRA	9.0
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	13.0
GASOLINA EXTRA OXIGENADA	20.0

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 16 de diciembre de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES.

GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 3439781 expedida en Carolina del Príncipe, en mi condición de representante legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA, identificada con el NIT. 3.439.781-0, certifico que los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigible, la empresa ha realizado los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior es cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Atentamente,

GUILLERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3439781		GAVIRIA GONZALEZ GUILLERMO LEON	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	b cristalina	CISNEROS-ANTIOQUIA	8632714	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	306338177	9458401395	E	2023/11/21	2023/11/30	HEQUA	9	$936,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	vt	vlr	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1035333672	GAVIRIA DIEGO																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF02	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
2	CC	1035230544	GAVIRIA JUAN																		230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF02	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
3	CC	70142367	HENAO JOHN																		230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF02	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
Total	Afiliados(3)																						$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$84,900		$0	$0		$920,100

2023/12/01 04:06 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3439781		GAVIRIA GONZALEZ GUILLERMO LEON	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	b cristalina	CISNEROS-ANTIOQUIA	8632716	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	306138177	945840395	E	2023/11/28	2023/11/30	Nequi	9	$928,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$556,800	$5,100	$0	$561,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$185,600	$1,700	$0	$187,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$1,700	$0	$187,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$1,700	$0	$187,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$84,900	$800	$0	$85,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$84,900	$800	$0	$85,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$139,200	$1,300	$0	$140,500
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	3	$139,200	$1,300	$0	$140,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$139,200	$1,400	$0	$140,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$92,800	$900	$0	$93,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$46,400	$500	$0	$46,900
TOTAL				3	$920,100	$8,600	$0	$928,700

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 16 de diciembre de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO DE NORMAS TÉCNICAS DEL COMBUSTIBLE.

Certifico que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA** identificada con NIT. 3.439.781-0 garantiza que los productos suministrados cumplen con las siguientes normas técnicas:

- Gasolina corriente NTC 1380
  Normas internacionales ASTM 4814
  Resolución 1565 del 24/12/2004

- Diésel ACPM NTC 1438
  Normas internacionales ASTM 4814
  Resolución 1565 del 24/12/2004

Atentamente,

GUILERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 16 de diciembre de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO CAPACTACIÓN TEMAS AMBIENTALES.

Certifico que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA** identificada con NIT. 3.439.781-0 ha capacitado a todo el personal de la empresa en temas ambientales tales como:

- Impactos ambientales
- Manejo de residuos sólidos y líquidos
- Reciclaje
- Manejo de sustancias peligrosas

Aplicando y cumpliendo con las buenas prácticas en materia ambiental.

Atentamente,

GUILERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 16 de diciembre de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES.

Certifico que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA** identificada con NIT. 3.439.781-0 no se encuentra inscrita en **INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.**

Atentamente,

GUILERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 16 de diciembre de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.

Certifico que la empresa **ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA** identificada con el NIT. 3.439.781-0 garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustible las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato

Atentamente,

GUILLERMO GAVIRIA GONZÁLEZ
C.C. 3439781
Representante Legal

Ciudad y fecha:	Cisneros, 27 de diciembre de 2023
Unidad:	DEANT-DISCI
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10077-23
Constancia de recibido No.	003
Contratista:	GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZÁLEZ.
NIT del contratista:	3439781-0
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA CISNEROS".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 28'796.675,00 PESOS M/C
Plazo de ejecución:	30/04/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA CISNEROS ANTIOQUIA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY Comandante de Distrito Cuatro de Policía Cisneros
Fecha de entrega certificada:	Del: 16/12/2023 Al: 31/12/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Deant	16	Suministro de combustible	$1'808.500,00	$1'808.500,00	0,00	$1'808.500,00

Acta de recepción de bienes	Nro. 03 del 27/12/2023

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEV997	27/12/2023	$1'808.500,00	0,00	$1'808.500,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$1'808.500,00	0,00	$1'808.500,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el periodo el contratista Cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, la factura y los soportes correspondientes al suministro de combustible con los siguientes consumos: 48,8636 galones de gasolina corriente, valor unitario por galón de $15.400,00 para un Total de $752.500,00 pesos y 110,0 galones de ACPM valor unitario por galón de $9.600,00 para un total de $1'056.000,00, total de la factura $1'808.500,00 soportados mediante factura FEV997 de fecha 27/12/2023, Correspondientes a los consumos suministrados por parte del establecimiento de comercio "ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA" Y/O GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZÁLEZ ubicado en el municipio de Cisneros; las facturas allegadas por el Contratista cumplen los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de

aportes a la seguridad social y parafiscal, constancias de precios para la gasolina corriente y diésel entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: SI		
1.Capacidad Operativa El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Cisneros, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM)	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		
2. SISTEMA DE CONTROL **Para gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de control d lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA Y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del Distrito de Policía Cisneros quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, hora y día del tanqueo y demás que sean en pro del control de consumo de combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
3. MEJORA TECNOLOGICA La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, acpm) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de garantizar la calidad del servicio exigido por la institución.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo 2 empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en el caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientes, como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
5. CAPACITACION: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.

de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencia dicha capacitación.		
6. PRIORIADAD La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	El contratista anexa certificación.
7. CAMARAS La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitoreará las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo d algún vehículo de la institución.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
8. REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato se decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretenda cambiar.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
9. El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista se pone a disposición de cualquier requerimiento
10. El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.

para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
11. El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
12. Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
13. Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
14. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
15. Los contratistas que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
16. Los contratistas que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

17. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
18. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
19. Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales,	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
20. El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
21. Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
22. El contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

de la pandemia del coronavirus COVID-19.		
23. Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
24. El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria semanal y mensual con el fin de que el supervisor de control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
25. La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Cisneros, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Cisneros, Cisneros, santo domingo, San Roque, Caracolí, Yolombo, subestaciones San José del Nus, Cristales, Porcesito y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY
Comandante de Distrito Cuatro de Policía Cisneros
Supervisor del Contrato

GAVIRIA GONZALEZ GUILLERMO LEON

NIT: 3439781-0
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Natural
CARRETERA CISNEROS PUERTO BERRIO KM 1 EDS ZEUSS, Cisneros, ANTIOQUIA, Colombia
Tel. 8632714

LA CRISTALINA

Este comprobante corresponde al periodo de: 27/12/2023 hasta: 27/01/2024.

Autorización facturación electrónica No. 18764061870232 válida desde 2023-12-13 hasta 2024-06-13 rango desde FEV965 hasta FEV1500

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA No. 65109379900
O EN CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA No. 65115231329

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	800140985
Cliente:	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA
Dirección:	CALLE 48 # 45-58, Medellin, Antioquia, Colombia
Teléfono:	590 59 00
Email:	javier.murcia@correo.policia.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FEV997
Fecha Emisión	27/12/2023 03:53:07
Fecha Vencimiento	27/01/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Fecha de Pago:	27/01/2024
Total de Lineas:	2

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	1001	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	NAR	48,8636	$15.400,00	0,00	0,00	$752.499,99
2	1003	BIODISEL EXTRA	NAR	110,00	$9.600,00	0,00	0,00	$1.056.000,00

Impuesto	Base	Tarifa	Importe

Subtotal:	$1.808.500,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$1.808.500,00

Notas:	#$16-01-01-M3;12-8-10035-23;javier.murcia@correo.policia.gov.co#$
CUFE:	bbbd86069654209826d80536484ded834fbd4dcba4ffbd760596d19d1e345a469c6ee58ba2557c0beaf6405bd93bde90
Total con letra:	(Un millon ochocientos ocho mil quinientos pesos)

Firma Digital: e4u8sCIkgie8Es8M1Wc05/aO0FCRiC1ZGKalh/y5Cre04nxp59[KpOQ5gWkF+5 ONj1K7/oeTYW51 etm2osGMMaN8g+482/k7dTNFDS8gT4TC2BOJ
nNAW3VvvVLyNmFa +PP2cmZIGAgxQyuuQODIMG/g45UD8Udqjp:1aTSSE79xHbjycPEAnKDCNkzZHxM VE173cqJCcGnzTj40t9V\,75YmTl56rztrMo
cx+ZYxg8Gi7A/6oVDEcVJYJJ1Va91 V=l8cCjxYls4acxcnwPaITvez12HLLjsmabERXjkep5+QF2UY56UHUwXvE6xb/7 NBilTN+xJ/xx43h42Le
TA==

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 27/12/2023 hasta: 27/01/2024.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 27 de diciembre de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE.

Apreciados señores

Nos permitimos informar que los precios del combustible A.C.P.M y GASOLINA CORRIENTE vigentes, para los días del 16 al 27 de diciembre de 2023, fueron los siguientes:

ITEM	PRODUCTO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	$15.400,00
2	A.C.P.M	$9.600,00

Atentamente,

GUILERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

GOV.CO El Estado no tiene porqué ser aburrido ¡conoce a gov.co!

Energía

SICOM

Sistema de Información de Combustibles
SICOM

Colombia - Bogotá D.C.
24 de diciembre del 2023

Precios Productos - Listado

Tipo de Agente : DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente : ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Nombre Comercial : ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Razon Social : GAVIRIA GONZALEZ GUILLERMO LEON
Nit : 34397810
Código Sicom : 630572
Departamento : ANTIOQUIA
Municipio : CISNEROS

Criterios de Búsqueda

Año : 2023 (*) **Mes:** DICIEMBRE

Buscar Limpiar

Id	Año	Mes	Día	Productos	Estado	Ver
0	2023	12	04	3	VIGENTE	VER

Cerrar

AÑO : 2023
MES : 12
DIA : 04
ESTADO : VIGENTE
DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	9.600
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	15.400
GASOLINA EXTRA OXIGENADA	20.000

Nuevo Precio Actual Cerrar Ventana

GS-2023-354116-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO CUATRO DE POLICIA CISNEROS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COSEC-DISPO - 29.25

Cisneros, 27 de diciembre de 2023

Señor Brigadier General
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellín Antioquia

Asunto: solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles

Respetuosamente me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta contrato No 12-8-10077-23 cuyo objeto es "el suministro de combustible para el parque automotor de propiedad de la Policía Nacional o de los que sea legalmente responsable el Distrito de Policía Cisneros", con la empresa contratista "ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA" Y/O GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZÁLEZ; ordene a quien corresponda sean efectuados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre el 16/12/2023 al 27/12/2023, mediante factura No. FEV997 de fecha 27/12/2023 por un valor de $1'808.500,00 de igual forma se realiza acta de recepción de bienes Nro.03 de fecha 27/12/2023 con los siguientes consumos así:

NRO	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
3	16	48,8636	GASOLINA	$15.400,00	$752.499,99
4	16	110,00	ACPM	$9.600,00	$1'056.000,00
TOTAL					$1'808.500,00

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Javier Orlando Murcia Monroy
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policía
Cédula: 79759161
Dependencia: Distrito Cuatro De Policía Cisneros
Unidad: Departamento De Policía Antioquia
Correo: javier.murcia@correo.policia.gov.co
27/12/2023 9:36:37 a. m.

Anexo: no

CL 20 19B-23
Teléfono: 8631060
deant.dcisneros@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

DISTRITO CUATRO DE POLICIA CISNEROS

Recepción de bienes Nro.03/

Ciudad y Fecha: Medellín 27 de diciembre de 2023
Hora: 08:00 horas
Lugar: Almacén grupo de Movilidad Meval

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 08:00 horas del día 27 (veintisiete) del mes de diciembre del año 2023, se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Mayor JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY Comandante de Distrito, La señora Teniente LUZ MENESES ESTRADA Responsable del Grupo de Movilidad DEANT, el señor Intendente LEISER MURIEL OCHOA almacenista movilidad, el señor Intendente CASTRO HIGUITA JOSE DUVAN responsable de combustible DEANT y el señor Subintendente EDWIN DE JESUS ZAPATA SEPULVEDA, Responsable de Combustible DISCI, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 12-8-10077-23 de fecha 20/10/2023, suscrito con la firma GUILLERMO LEON GAVIRIA GONZALEZ, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega (factura electrónica de venta FEV997 de fecha 27/12/2023, así mismo certificado de precios y certificados de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y la comunicación oficial GS-2023-354116-DEANT mediante la cual se solicita el ingreso contable de bienes), constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No.12-8-10077-23 de fecha: 20/10/2023
Plazo de ejecución del contrato 30/04/2024, Cumplió: SI____ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	BIODIESEL	110,00	1360576	$9.600,00	$1'056.000,00
3	POLICIA NACONAL	GASOLINA CORRIENTE	48,8636	1360575	$15.400,00	$752.500,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

_____

_____

_____

_____

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI__X__ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO___X__, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI_X_ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI___X___ NO_____

OBSERVACIONES:
Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato No. 12-8-10077-23, las facturas y soportes correspondientes al suministro de 48,8636 galones de GASOLINA CORRIENTE y 110,0 galones de ACPM los cuales corresponden al consumo de combustible generado durante los días 16 al 27 de diciembre del 2023 por los vehículos asignados al Distrito Cuatro de Policía Cisneros y aquellos que en cumplimiento a las órdenes emanadas por el Mando Institucional se encuentran de apoyo permanente o esporádico en la jurisdicción.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con previa autorización y conocimiento del Supervisor del Contrato, suministros realizados con la empresa ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA Y/O GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZÁLEZ

COMPROMISOS: El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en contrato No. 12-8-10077-23 el cual es controlado por los responsables del procedimiento de combustible de la Unidad, que realiza el seguimiento y ejecución.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	N/A	**CERTIFICADOR** N/A
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	N/A	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	N/A	

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	JAVIER ORLANDO MURCIA MONROY	DEANT DISCI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
TE	LUZ MENESES ESTRADA	DEANT GUMOV	RESPONSABLE DE MOVILIDAD	
IT	LEISER MURIEL OCHOA	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD	
IT	CASTRO HIGUITA JOSE DUVAN	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DEANT	
SI	EDWIN DE JESUS ZAPATA SEPULVEDA	DEANT DISCI	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DISCI	

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 27 de diciembre de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES.

GUILLERMO LEÓN GAVIRIA GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 3439781 expedida en Carolina del Príncipe, en mi condición de representante legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA, identificada con el NIT. 3.439.781-0, certifico que los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigible, la empresa ha realizado los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior es cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Atentamente,

GUILLERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3439781		GAVIRIA GONZALEZ GUILLERMO LEON	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	b cristalina	CISNEROS-ANTIOQUIA	8632714	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	348025824	945982830	E	2023/12/20	2023/12/19	BANCOLOMBIA	0	$920,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$556,800	$0	$0	$556,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$185,600	$0	$0	$185,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$84,900	$0	$0	$84,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$84,900	$0	$0	$84,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$139,200	$0	$0	$139,200
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	3	$139,200	$0	$0	$139,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$139,200	$0	$0	$139,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$92,800	$0	$0	$92,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$46,400	$0	$0	$46,400
TOTAL				3	$920,100	$0	$0	$920,100

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3439781		GAVIRIA GONZALEZ GUILLERMO LEON	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	b cristalina	CISNEROS-ANTIOQUIA	8632714	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	348025824	9459827830	E	2023/12/20	2023/12/19	BANCOLOMBIA	0	$930,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación		Nombre	NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
				Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vsi	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1035233672	GAVIRIA DIEGO																		23100!	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
2	CC	1035230596	GAVIRIA JUAN																		23030!	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
3	CC	70142367	HENAO JOHN																		23020!	30	$1,160,000	$185,600	EPS010	30	$1,160,000	$46,400	CCF03	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$28,300	30	$0	$0	SI	$306,700
Total	Afiliados(3)																						$3,480,000	$556,800			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$139,200			$3,480,000	$84,900		$0	$0		$920,100

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 27 de diciembre de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.

Certifico que la empresa **ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA** identificada con el NIT. 3.439.781-0 garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustible las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato

Atentamente,

GUILLERMO GAVIRIA GONZÁLEZ
C.C. 3439781
Representante Legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 27 de diciembre de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES.

Certifico que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA** identificada con NIT. 3.439.781-0 no se encuentra inscrita en **INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.**

Atentamente,

GUILERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 27 de diciembre de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO CAPACTACIÓN TEMAS AMBIENTALES.

Certifico que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA** identificada con NIT. 3.439.781-0 ha capacitado a todo el personal de la empresa en temas ambientales tales como:

- Impactos ambientales
- Manejo de residuos sólidos y líquidos
- Reciclaje
- Manejo de sustancias peligrosas

Aplicando y cumpliendo con las buenas prácticas en materia ambiental.

Atentamente,

GUILERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

ESTACION DE SERVICIO LA CRISTALINA
Guillermo Gaviria González
Nit. 3.439.781-0 Régimen común

Cisneros, 27 de diciembre de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Medellín Antioquia

REF: CERTIFICADO DE NORMAS TÉCNICAS DEL COMBUSTIBLE.

Certifico que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO LA CRISTALINA** identificada con NIT. 3.439.781-0 garantiza que los productos suministrados cumplen con las siguientes normas técnicas:

- Gasolina corriente NTC 1380
  Normas internacionales ASTM 4814
  Resolución 1565 del 24/12/2004

- Diésel ACPM NTC 1438
  Normas internacionales ASTM 4814
  Resolución 1565 del 24/12/2004

Atentamente,

GUILERMO GAVIRIA GONZALEZ
C.C. 3439781
Representante legal

Autopista Cisneros Puerto Berrio Km 1 Cisneros (Antioquia) teléfono 3113102289 Email: mariaze-123@hotmail.com